



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las quince horas del día martes seis de agosto de dos mil diecinueve, y en atención a la convocatoria de fecha cinco de agosto del año curso, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría en la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI" calle 20-A núm. 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración de la Secretaría de la Contraloría General; Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal, Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales; L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Jefe del Departamento de Transparencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente:-----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 6 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal para llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2019 del presente Comité, razón por la cual solicitó al C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, la declaratoria de instalación de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto.-----

Habiéndose instalado la presente sesión, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 1**. -----

II. Aprobación del orden del día-----

Como segundo punto el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

III. Propuestas para acuerdos del Comité: -----



- a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01323319**. -----

IV. Acuerdos del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

V. Clausura de la sesión. -----

Finalizada la lectura se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación del orden del día presentado, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuestas para acuerdos del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 01323319. -----

Prosiguiendo con el inciso a) del presente punto, el Presidente de este Comité procedió a presentar a los miembros de esté, la respuesta otorgada por la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de esta Secretaría de la Contraloría General, resultando en la emisión del oficio **D.N.388/2019**, de fecha **30 de julio** del presente año y signado por el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, en el que a la letra menciona:-----

" Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran el Departamento de Normatividad en Obras Públicas y Adquisiciones de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, y en los archivos de esta Dirección, a la fecha de recepción de la solicitud, no se encontró información o trámite relacionado con la información consistente en "¿Hace público en su portal web información referente a la figura TESTIGO SOCIAL (testimonios, listado de testigos sociales acreditados, convocatorias para participar como testigo social) en caso de ser afirmativo: ¿Cuándo implementó la figura de Testigo social, cuantos testigos sociales han sido registrados y acreditados, solicito los hipervínculos o la información generada o de manera electrónica, en caso de ser negativa: Solicito me informe el motivo por el cual no lo publica o genera." (sic); toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada, pues entre las facultades establecidas en los artículos 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 524 fracción II inciso d); 533 y 534, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, no establecen respectivamente, la atribución u obligación de generar, resguardar o archivar documentación alguna relacionada con dicha información. Igualmente, es de precisarse que los artículos 524, 525, 525 Bis, 525 Ter, 526, 526 Bis, 527, 528, 528 Bis, 529, 530, 531, 532, 535, 536, 537, 538, 539, 539 Bis, 539 Ter, 540, 540 Bis, 540 Ter, 541, 542, 543, 544, 545, 545 Bis, 545 Ter, 546, 548, 548 Bis, 548 Ter, 548 Quater, 549, 550, 551 y 551 Bis del referido Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, no establecen las facultades atribuciones u obligaciones a la Secretaría de la Contraloría General, de generar, resguardar o archivar documentación alguna relacionada con dicha información.-----

En mérito a lo anteriormente señalado, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



En virtud de la declaración de inexistencia de la información peticionada, se solicita convoque a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, a fin de que se proceda en términos de los artículos 44 fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada.”(Sic)-----

A continuación, el Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades pone a la vista de los miembros del Comité, la normativa citada del Código de la Administración Pública de Yucatán, así como el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, mencionados en el oficio de referencia, en respuesta a la solicitud de información marcada con el número de folio **01323319**, así como los oficios y memorándum que se encuentran en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Normatividad en Obras Públicas y Adquisiciones de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, y en los archivos de esta Dirección, a través de los cuales se puede observar que no se encontró información o trámite relacionado con la información solicitada por el ciudadano. -----

De igual manera, el Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, haciendo uso de la palabra en el presente Comité, precisó respecto a la información solicitada que tomando en consideración que el ciudadano solicitó información referente a la figura del Testigo Social, el cual es un mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las contrataciones públicas, con un diseño institucional que favorece la incidencia de la sociedad civil en la adecuada construcción de la acción pública en la materia, se presumiría que dicha información, pudiera generarse, resguardarse o archivar en los registros de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, en virtud de que es la encargada de verificar que los procedimientos de contratación se lleven a cabo en apego a la normatividad prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, la Ley de Obras y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, su correspondiente Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y demás normatividad en la materia; teniendo la facultad de emitir recomendaciones y observaciones de manera fundada y motivada en los procedimientos de contratación pública que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, servicios conexos, enajenaciones y de proyectos para la prestación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 533 fracción VII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. -----

Asimismo, puntualizo y preciso que las normativas referidas, no consideran la existencia de la figura de “Testigos Sociales”, o la obligatoriedad por parte de la Dirección De Normatividad, Quejas y Responsabilidades, o de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, de constituir, formalizar o contar con un padrón de “Testigos Sociales”. -----

Acto seguido, y después de una breve argumentación, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01323319** es válida y concordante con los registros y archivos presentados; por lo tanto, es procedente confirmar la inexistencia de la información referente

“2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán”

a la figura **TESTIGO SOCIAL** (testimonios, listado de testigos sociales acreditados, convocatorias para participar como testigo social), así como cualquier información referente a dicha figura.-----

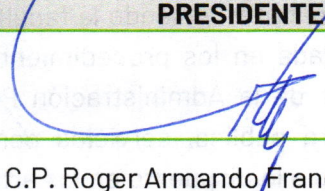
IV. Acuerdos del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.-----

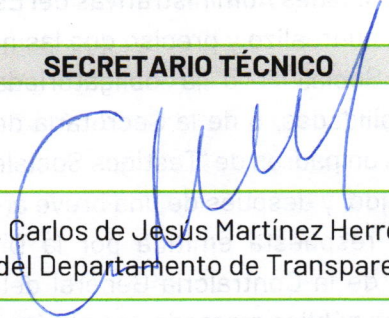
-----ACUERDO N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°13/2019-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida por la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **declaración de inexistencia** de la información, toda vez que de la normatividad y de las constancias presentadas, se puede observar que no hay evidencia de que esta dependencia tenga entre las facultades y atribuciones, la generación, resguardo o archivo de la información peticionada, tal y como se desprende del punto III inciso a) de la presente acta, máxime que tampoco ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado ningún documento relacionado con la figura de **TESTIGO SOCIAL**, o cualquier otra información relacionada con la misma; información que fuera requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01323319**. Por lo anteriormente expuesto, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente acuerdo. -----

V. Clausura de la sesión-----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con treinta y siete minutos, del día martes seis de agosto de dos mil diecinueve, previa lectura de lo acordado firman, al margen de la primera y calce de la última de sus hojas todos los que en ella intervinieron.-----

PRESIDENTE	VOCAL
	
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración	Lic. Aurelia Marfil Manrique Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal

VOCAL	SECRETARIO TÉCNICO
	
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades	L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia

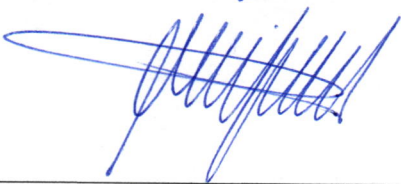


LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

06 DE AGOSTO DE 2019

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. AURELIA MARFIL MANRIQUE VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	